



DECRETO ALCALDICIO N° ²²⁷⁴
AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE ACTO
ADMINISTRATIVO DE AUMENTO DE PLAZO
DE ADJUDICACIÓN.

REQUINOA, 26 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 467 de fecha 22.10.2020, de SECPLA, mediante el cual, la comisión tiene a bien, solicitar a Ud., Regularización de acto Administrativo de aumento de plazo de adjudicación hasta el **18 de Noviembre de 2020**, para la licitación denominada Convenio de Suministro "**Materiales de Ferretería y Construcción**" ID: **3656-112-LE20**, de acuerdo a las bases administrativas, **Punto 6.1.- ADJUDICACIÓN:** "*la Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo de adjudicación*" y según indica la **Ley 19.886 y su Reglamento, Art. 41: Adjudicación de la Oferta y Notificación** "*Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo de adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad*", para solicitar pronunciamiento formal al Director Jurídico debido al rechazo de la suscripción de contrato por parte del H. Concejo Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 24.08.2020, que autoriza para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente el Convenio de Suministro "**Materiales de Ferretería y Construcción**". Adjunta Bases Administrativas, Lista de Materiales y Anexos. Solicito además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones, Secpla, al Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen. Se adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 556, de fecha 21.08.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE Regularización de acto Administrativo de aumento de plazo de adjudicación hasta el **18 de Noviembre de 2020**, para la licitación denominada Convenio de Suministro "**Materiales de Ferretería y Construcción**" ID: **3656-112-LE20**, de acuerdo a las bases administrativas, **Punto 6.1.- ADJUDICACIÓN:** "*la Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo de adjudicación*" y según indica la **Ley 19.886 y su Reglamento, Art. 41: Adjudicación de la Oferta y Notificación** "*Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo de adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad*", para solicitar pronunciamiento formal al Director Jurídico debido al rechazo de la suscripción de contrato por parte del H. Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/COD/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)